

Buenos Aires, 5 de abril de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución
262/93, y

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de abril de 1993 se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad nº 30 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad nº 30 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Ciento treinta y seis mil ochocientos veinte o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 136.820 ó U\$S 136.820). La suma indicada se abonará al Dr. Darío Pardo (L.E. 4.564.299).

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 262/93 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

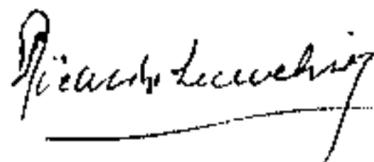
4º) Remítase copia de la presente y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de la Resolución 262/93, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (H)